



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Educación

## DISPOSICIÓN N° 011

SANTA FE; "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUL 2010

### VISTO:

Las actuaciones promovidas por esta Secretaría respecto de la Resolución Ministerial N° 1955/09 que convoca a Concurso de Titularización en el nivel Secundario, Punto 6.2, relativo a la presentación de la documentación, particularmente a lo manifestado en los incisos 6.2.4 y 6.2.5 que refieren a la presentación de la Declaración Jurada de antigüedad y a la obligatoriedad de la rúbrica por parte de la autoridad inmediata de las Constancias de Desempeño discriminadas en los cargos u horas cátedra asignadas a espacios curriculares completadas por la Institución en formulario único alojado en la página web; y

### CONSIDERANDO:

Que las constancias de desempeño cargadas en la web discriminan y dan cuenta de la antigüedad de los posibles aspirantes no necesitándose, además, la declaración jurada por parte de los mismos;

Que no resulta determinante contar con la rúbrica de la autoridad inmediata en dichas Constancias de Desempeño, ya que el propio sistema garantiza la autenticidad de los datos volcados en las mismas;

Atento a ello;

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISPONE:

1°) Exceptuar como exigencia para la efectiva inscripción de los aspirantes al Concurso de Titularización convocado por Resolución Ministerial N° 1955/09 la presentación de la Declaración Jurada, valorando como documento de desempeño y resumen a aquellas constancias que posean el código verificador emitido por los establecimientos educativos de origen (punto 6.2.4).

2°) Exceptuar del Punto 6.2.5. de la Resolución Ministerial N° 1955/09 la parte pertinente a la obligatoriedad de la rúbrica por parte de la autoridad inmediata de las Constancias de Desempeño discriminadas en los cargos u horas cátedra asignadas a espacios curriculares completadas por la Institución en formulario único alojado en la página web.

3°) Hágase saber y archívese.

Lic. MARÍA CRISTINA VENTURINI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN